



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 19/2016

PROMOVENTE: PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a tres de enero de dos mil diecinueve, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
<p>Oficio SSP/1860/18/LIX, de Roberto Carlos Cabrera Valencia, quien se ostenta como Presidente de la Mesa Directiva de la Quincuagésima Novena Legislatura de Querétaro.</p> <p>Anexos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia certificada de la que se advierte que el promovente fungirá como Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de Querétaro del veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho, al veinticinco de marzo de dos mil diecinueve. 2. Copias simples de los acuses de recibo de los oficios SSP/1827/18/LIX y SSP/1826/18/LIX, suscritos por el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de Querétaro de dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho. 	053504

Los anteriores documentos fueron depositados en la oficina de correos de la localidad el diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho y recibidos el veinticuatro siguiente en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a tres de enero de dos mil diecinueve.

Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de Querétaro, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta¹, realizando diversas manifestaciones en relación con el cumplimiento de los puntos resolutivos dictados en el presente asunto.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 11, párrafo primero², en relación con el 59³ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del

Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

¹ De conformidad con la documental que exhibe al efecto y con fundamento en los artículos 125 y 126, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Querétaro, que establecen:

Artículo 125. (Carácter del Presidente) Para todos los efectos de esta Ley, se entiende por Presidente de la Legislatura, al de la Mesa Directiva.

El Presidente de la Legislatura expresa la unidad institucional del Poder Legislativo.

Artículo 126. (Facultades y obligaciones del Presidente) Corresponde al Presidente de la Mesa Directiva: [...]

XXII. Ejercer la representación legal de la Legislatura exclusivamente para asuntos contenciosos, facultad que podrá delegar al Director de Asuntos Legislativos y Jurídicos o a prestadores externos de servicios profesionales que cuenten con título profesional de Licenciado en Derecho, cuando así se requiera. Asimismo, representará legalmente al Poder Legislativo, en la contratación de empréstitos, arrendamientos financieros o la utilización de cualquier instrumento financiero y de crédito en sus diversas modalidades, previa aprobación del Pleno; [...]

Lo anterior, en relación con las copias certificadas del Acta de la Sesión Solemne de instalación de la Quincuagésima Octava Legislatura de Querétaro, de veintiséis de septiembre de dos mil quince, y el Decreto por el que se designa como Presidente de la Mesa Directiva que fungirá del veintiséis de marzo de dos mil dieciséis al veinticinco de septiembre siguiente a Eric Salas González.

²Artículo 11. [...]

En las controversias constitucionales no se admitirá ninguna forma diversa de representación a la prevista en el párrafo anterior; sin embargo, por medio de oficio podrán acreditarse delegados para que hagan promociones.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, **Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Leticia Guzmán Miranda**, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de Este Alto Tribunal, que da fe.

